

Informe de Resultados del Municipio de Coquimatlán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 3, 4, 14, 15, fracciones I, II y V, 16, fracciones I y II, 17, inciso a), b) y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, radicó bajo expediente, número (VII) FS/15/04, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Coquimatlán. Le notificó al [REDACTED], Presidente Municipal, mediante oficio número 604/2015, del 18 de noviembre 2015, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a la Fiscalización Superior, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior del Estado y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó

los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la entidad Auditada, según oficio número 111/2016 del 29 de febrero de 2016 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Coquimatlán, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum, No. 025 del 04 de marzo 2016, signado por el [REDACTED]. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Bancos/tesorería	3'854,175.37
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	3,731.50
<i>DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</i>	
Cuentas por cobrar a corto plazo	1'233,835.30
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	710,467.44
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	6,526.91
Préstamos otorgados a corto plazo	11'004,990.56
<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	803,989.30
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	534,812.13
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	18'152,528.51
ACTIVO NO CIRCULANTE	
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
Edificios no habitables	4'387,504.95
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	42'494,392.81
Construcciones en proceso en bienes propios	102,416.12
<i>BIENES MUEBLES</i>	
Mobiliario y equipo de administración	11'470,998.19
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	963,788.00
Equipo de defensa y seguridad	879,725.46
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	60'298,825.53
TOTAL ACTIVO	78'451,354.04
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
Servicios personales por pagar a corto plazo	245,957.98
Proveedores por pagar a corto plazo	1'751,479.82
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	309,714.86
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1'640,778.30

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	10'939,898.50
Devoluciones de la ley de ingreso por pagar a corto plazo	-1,038.86
Otras cuentas por pagar a corto plazo	10'002,322.27
<i>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
Otros documentos por pagar a corto plazo	72,274.47
<i>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</i>	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	24'165,959.21
<i>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</i>	
Fondos en garantía a corto plazo	42,344.92
<i>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</i>	
Ingresos por clasificar	97,085.12
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	49'266,776.59
TOTAL PASIVO	49'266,776.59
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Resultado del ejercicio(ahorro/desahorro)	11'771,271.30
Resultados de ejercicios anteriores	6'161,514.56
Reservas	11'251,791.59
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	29'184,577.45
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	29'184,577.45
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	78'451,354.04

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	
<i>IMPUESTOS</i>	
Impuesto sobre el patrimonio	3'633,046.77
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	468,729.48
Accesorios	382,803.56
<i>DERECHOS</i>	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	379,214.31
Derechos por presentación de servicios	1'941,214.70
Otros derechos	1'522,661.22
<i>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	884,358.46
Otros productos que generan ingresos corrientes	5,825.34
<i>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Multas	94,636.57

Indemnizaciones	17,053.14
Otros aprovechamientos	1,966.62
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	9'331,510.17
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<i>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</i>	
Participaciones	45'778,180.39
Aportaciones	15'225,148.00
Convenios	15'524,045.70
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSPARENCIAS, ASIGANACIONES, SUBSODIOS Y OTRAS AYUDAS	76'527,374.09
TOTAL INGRESOS	85'858,884.26
GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
<i>SERVICIOS PERSONALES</i>	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	23'391,838.47
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	
Remuneraciones adicionales y especiales	8'296,395.09
Seguridad social	3'524,105.65
Otras prestaciones sociales y económicas	10'582,955.05
Pago de estímulos a servidores públicos	2'847,263.36
<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	405,536.77
Materiales y artículos de construcción y de reparación	323,727.12
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	8,731.80
Combustibles, lubricantes y adictivos	2'464,001.60
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	223,060.17
Materiales y suministros para seguridad	18,898.68
Herramientas, refacciones y accesorios menores	79,323.76
<i>SERVICIOS GENERALES</i>	
Servicios básicos	4'510,909.97
Servicios de arrendamiento	311,281.58
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	141,348.86
Servicios financieros, bancarios y comerciales	122,243.82
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1'890,140.82
Servicios de comunicación social y publicidad	29,400.02
Servicios de traslado y viáticos	12,447.85
Servicios oficiales	2'047,162.36
Otros servicios generales	2'091,849.86
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	63'322,622.66
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<i>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</i>	
Transferencias a entidades federativas y municipios	6'449,967.12

SUBSIDIOS Y SUBENCIONES

Subsidios	2'731,875.27
-----------	--------------

AYUDAS SOCIALES

Ayudas sociales a personas	502,473.77
----------------------------	------------

Ayudas sociales a instituciones	167,170.00
---------------------------------	------------

TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9'851,486.16
---	---------------------

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	913,504.14
------------------------------------	------------

TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	913,504.14
---	-------------------

TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	74'087,612.96
--------------------------------------	----------------------

AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	11'771,271.30
--	----------------------

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Coquimatlán es de \$49'266,776.59 del cual a largo plazo presenta \$9'799,659.18 que equivale al 20% y a corto plazo \$39'467,117.41 que corresponde al 80%.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

Institución	Crédito	Importe del crédito	Importe del ejercicio (pesos)	Plazo	Saldo al 31/12/2015	Amortizaciones mensuales por pagar
Banobras	7178	8'987,567.93	8'589,808.51	20 años	6'954,696.76	149
Banobras	7211	3'500,000.00	3'500,000.00	20 años	2'844,962.42	146
SUMA		12'487,567.93	12'089,808.51		9'799,659.18	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (PESOS)
Servicios personales por pagar a corto plazo	245,957.98
Proveedores por pagar a corto plazo	1'751,479.82
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	309,714.86
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1'640,778.30
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	10'939,898.50

Devoluciones de la ley de ingreso por pagar a corto plazo	-1,038.86
Otras cuentas por pagar a corto plazo	10'002,322.27
Otros documentos por pagar a corto plazo	72,274.47
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	14'366,300.03
Fondos en garantía a corto plazo	42,344.92
Ingresos por clasificar	97,085.12
SUMA	39'467,117.41

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, de este municipio fueron \$70'476,860.71; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 439, y publicación en el periódico oficial *El Estado de Colima*, del 29 de noviembre de 2014.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$85'859,899.31; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$70'476,860.71, se observa un incremento de ingresos del 22% que equivale a \$15'383,038.60; variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	4'484,579.81	3'949,488.01	535,091.80
Derechos	3'843,090.23	3'866,155.89	-23,065.66
Productos de tipo corriente	891,198.85	81,535.21	809,663.64
Aprovechamientos de tipo corriente	113,656.33	329,778.44	-216,122.11
Participaciones	45'778,180.39	46'620,237.67	-842,057.28
Aportaciones	15'225,148.00	15'629,665.49	-404,517.49
Convenios	15'524,045.70	0.00	15'524,045.70
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00
SUMA	85'859,899.31	70'476,860.71	15'383,038.60

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Coquimatlán, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$70'476,860.71; autorizado por el H. Cabildo y

publicado en el suplemento número 04 del periódico oficial *El Estado de Colima*, el 27 de diciembre de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$92'056,969.25; refleja una erogación de \$21'580,108.54 que representa el 31% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se muestra en diferentes conceptos del gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	48'642,557.62	47'761,290.26	881,267.36
Materiales y suministros	3'523,279.90	3'560,815.56	-37,535.66
Servicios generales	11'156,785.14	6'680,056.47	4'476,728.67
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	9'851,486.16	6'439,611.68	3'411,874.48
Bienes muebles e inmuebles	0.00	294,860.04	-294,860.04
Inversión publicas	12'001,607.49	5'271,276.91	6'730,330.58
Deuda publica	6'881,252.94	468,949.79	6'412,303.15
SUMA	92'056,969.25	70'476,860.71	21'580,108.54

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Coquimatlán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIEROS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	9,589,897.22	8,137,961.99	84.86%
Participaciones Federales	45,778,180.39	40,000,000.00	87.38%
Ramo 33	15,225,148.00	14,616,142.08	96.00%
Convenios Federales	15,266,673.70	11,566,840.00	75.77%
SUMA	85,859,899.31	74,320,944.07	86.56%
EGRESOS			
Recursos Propios	66,021,899.48	56,983,768.86	86.31%
Financiamiento Estatal	572,091.96	453,000.00	79.18%
Financiamiento Federal	10,702,909.31	8,759,350.00	81.84%
Recursos Ramo 33	14,760,068.50	14,420,586.92	97.70%
SUMA	92,056,969.25	80,616,705.78	87.57%

B) URBANIZACIÓN

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Licencias de construcción	4	2	50.0%
Autorización de Programa Parcial	1	1	100.0%
Licencias de Urbanización	1	1	100.0%
Autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización	1	1	100.0%
Incorporación Municipal	2	2	100.0%
Transmisiones Patrimoniales	135	14	10.4%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA (%)
EGRESOS OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTOS			
FAISM		3,244,190.50	
FOPADEM		4,176,911.64	
3 X 1 Migrantes		1,144,183.94	
Fondo Infraestructura Dptva.		6,410,511.94	
SUMA	14,975,795.98	14,975,798.02	100%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Presidente Municipal de Coquimatlán, mediante oficio número 472/2016 del 15 de julio de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de ese Municipio. Comparecieron, al acto, en representación del Presidente Municipal el [REDACTED] Tesorero Municipal, acompañado de la [REDACTED] Síndico Municipal.

Mediante oficio número 473/2016 recibido el 18 de julio de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Coquimatlán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por la Síndico Municipal y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 061/2016 del 20 de julio de 2016, el [REDACTED] Tesorero Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financiero, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes a la cuenta pública 2015. Petición a la que se le dio formal respuesta, con oficio 503/2016 del 25 de julio de 2016, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Coquimatlán, mediante oficio número 82/2016 del 05 de agosto de 2016, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015.

Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

Derivado de que durante el periodo auditado se efectuó el cambio de la Administración Municipal, el [REDACTED], en su carácter de Tesorero Municipal puntualizo dentro del acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de agosto de 2016, que no fue necesario realizar la notificación a los ex Titulares de las áreas relacionados con los resultados observados, la cual fue requerida por parte de este Órgano de Fiscalización para coadyuvar a dar respuesta en tiempo y forma.

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
F1- FS/15/04	A.I.1						La entidad cuenta con las bases legales de su creación.	Sin Observación
F2- FS/15/04	A.II.1						Se verifico que el municipio se integra de Junta Municipal, Comisarias y Comunidades.	Sin Observación
F3- FS/15/04	A.III.1						Se verifico la conformación del Cabildo y sus comisiones.	Sin Observación
F4- FS/15/04	A.IV.1						Se revisaron los cambios de mando de funcionarios de primer nivel y directores.	Sin Observación
F5- FS/15/04	A.V.1						Se verifico el domicilio fiscal y su cédula en SAT y registro patronal ante el IMSS.	Sin Observación
F6- FS/15/04	B.1	X					Evaluación del control interno.	No Atendida
F7- FS/15/04	C.1.1.1. I.1 y C.1.1.1. II.1		X				Caja recaudadora con 2 cajeros.	Solventada
F8- FS/15/04	C.1.1.2. I.1 y C.1.1.2. II.1		X				Fondos revolventes de los cuales no exhibieron comprobantes. Saldos sin comprobar o reintegrar al 31 de diciembre de 2015.	Parcialmente Solventada
F9- FS/15/04	C.1.1.2.I. 2 y C.1.1.2.II. .2		X				De la cuenta de deudores por fondos revolventes se exhiben saldos sin movimientos y algunos contrarios a su naturaleza contable.	Parcialmente Solventada
F10- FS/15/04	C. 1.1.1.V.1 y C.1.1.1.V I.1		X				No exhibieron conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2015.	Parcialmente Solventada
F11- FS/15/04	C.1.1.2.V .1		X				Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía de los cuales no se exhibió el sustento que garantice su registro.	Parcialmente Solventada

F12- FS/15/04	C.1.1.2.V .2		X				Adeudos de ejercicios anteriores registrados en la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por \$733,275.15 sin recuperación y sin exhibir documentos que originaron su adeudo.	No Solventada
F13- FS/15/04	C.1.1.2.V .3		X				Saldo registrados en cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por \$594,340.56 sin movimientos y sin exhibir documentos que originaron el adeudo y acciones de cobro.	No Solventada
F14- FS/15/04	C.1.1.2.V .4		X				Saldos registrados en cuenta de Derechos a Recibir Bienes o Servicios por \$1,033,355.73 sin movimientos y sin exhibir documentos que originó el adeudo y acciones de cobro.	No Solventada
F15- FS/15/04	C.2.2.I.1		X				Saldos de Pasivo registrados en la cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto por \$282,948.88, sin movimientos y sin exhibir documentos que originó el adeudo.	No Solventada
F16- FS/15/04	C.2.2.I.2		X				Saldos contrarios a su naturaleza contable que provienen de ejercicios anteriores registrados en la cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto por -\$680,499.90.	No Solventada
F17- FS/15/04	C.2.2.I.3		X				Sin exhibir pólizas con su documentación comprobatoria por \$560,527.49 de la cuenta de Proveedores.	Parcialmente Solventada
F18- FS/15/04	C.2.2.I.4		X	7,165,621.80			La cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo: Realizan retenciones sin exhibir evidencia de su entero y tampoco afectan registros contables por descuentos realizados vía nómina.	No Solventada
F19- FS/15/04	C.2.2.I.5		X				No se incluyó partida en el Presupuesto de Egresos para el pago de los créditos bancarios.	No Solventada
F20- FS/15/04	C.3.IV.1		X	355,578.73			No exhibieron la documentación que autorice y justifique movimientos contables realizados contra la cuenta de Resultado del ejercicio 2014.	No Solventada
F21- FS/15/04	C.4.I.1, C.4.IV.1 C.4.VI.1		X	895.23			Ingresos no depositados de forma oportuna.	Solventada
F22- FS/15/04	C.4.IV.1		X		24,829.49	Pendiente	Ingresos por recaudación, no localizados en estados de cuenta bancarios.	No Solventada
F23- FS/15/04	C.4.1.1.2 .I.1	X					Los datos del padrón catastral no se encuentran actualizados.	Atendida
F24- FS/15/04	C.4.1.1.2 .II.1	X					Desactualización de la vocación de uso de suelo.	Atendida
F25- FS/15/04	C.4.1.1.2 .III.1	X					Predios con antigüedad mayor a 30 años y actualizar su registro.	Atendida
F26- FS/15/04	C.4.1.1.2 .V.1	X					Predios con valores provisionales.	Atendida

F27- FS/15/04	C.4.1.1.2 .VII.1	X					Discrepancias en la valuación de predios.	Atendida
F28- FS/15/04	C.4.1.1.3 .I.1	X					Valores catastrales de los predios con movimiento de transmisión patrimonial que no fueron actualizados.	Atendida
F29- FS/15/04	C. 4.1.1.3.II. 1	X					Ingresos contabilizados erróneamente en la cuenta de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.	Atendida
F30- FS/15/04	C.4.1.4.9 .I.1 y C.4.1.4.9 .V.1						Integración de los conceptos de Derechos, por la expedición y refrendo de licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas.	Sin Observación
F31- FS/15/04	C.4.1.4.9 .I.1		X				No exhibieron expediente y autorización de cambio de propietario de la licencia municipal B-000263.	Parcialmente Solventada
F32- FS/15/04	C.4.1.4.9 .II.1		X				No exhibieron solicitud y autorización para los permisos de funcionamiento temporal.	Parcialmente Solventada
F33- FS/15/04	C.4.1.4.9 .II.2		X				Los recibos de permisos para funcionamiento temporal no especifican los metros lineales autorizados.	No Solventada
F34- FS/15/04	4.1.4.9.III .1	X					Errores de registros contables en la cuenta de refrendo anual de licencia.	Atendida
F35- FS/15/04	C.4.1.4.9 .IV.1 y C.4.1.4.9 .V.1	X					Errores de registros contables en la cuenta de Expedición de licencias para funcionamiento.	Atendida
F36- FS/15/04	C.4.1.4.9 .IV.2 y C.4.1.4.9 .V.2		X			Reintegrado	Diferencia cobrada en menor cuantía por cambio del importe en el salario mínimo.	Solventada
F37- FS/15/04	C.4.1.4.9 .VI.1 y C.5.2.III. 1		X				Del ingreso por Riesgo de siniestralidad no se exhibió información sobre el destino del importe recabado.	Parcialmente Solventada
F38- FS/15/04	C.4.1.4.9 .VIII.1		X				No exhibieron las solicitudes de horario extraordinario.	No Solventada
F39- FS/15/04	C.4.1.4.9 .IX.1		X				De la recolección de residuos sólidos, exhibir contrato de un contribuyente; los controles internos para el cobro, aplicar el cobro a contribuyentes con licencias de bebidas y comerciales.	Atendida
F40- FS/15/04	C.4.1.4.9 .X.1		X				Derechos por matanza de animales en el Rastro Municipal: no exhibieron recibos provisionales entregados a algunos usuarios. No	No Solventada

							exhiben reportes de SAGARPA. Existen diferencias con los reportes de INEGI.	
F41- FS/15/04	C. 4.1.4.9.X I.1		X				No exhiben padrón ni controles internos utilizados para el cobro de Uso de la Vía Pública de Puestos Fijos, Semifijos o Ambulantes.	Solventada
F42- FS/15/04	C.4.1.4.9 .XIV.1		X				No exhiben solicitudes de los servicios de seguridad otorgados por el Municipio.	Parcialmente Solventada
F43- FS/15/04	C. 4.1.4.9.X IV.2	X					Ingresos por limpieza de lotes en el panteón: Registros contables del uso del panteón en otras cuentas de ingresos, sin tomar en cuenta los Postulados básicos de la importancia relativa y revelación suficiente.	Atendida
F44- FS/15/04	C. 4.1.4.9.X IV.3		X				No exhibieron los controles internos que respaldan los cobros de venta de lotes en el panteón.	Solventada
F45- FS/15/04	C. 4.1.4.9.X IV.4		X				Del cobro por limpieza de lotes del panteón no exhibieron el padrón de propietarios, relación de adeudos y controles internos.	Solventada
F46- FS/15/04	C. 4.1.4.9.X IV.5		X				No exhibieron los controles internos para la expedición de títulos del panteón Municipal.	Solventada
F47- FS/15/04	C. 4.1.5.1.III. 1		X				No exhibieron base de cobro por la renta del autobús.	Parcialmente Solventada
F48- FS/15/04	C. 4.1.5.1.III .1 y C. 4.1.5.1.V I.1		X				No exhibieron convenio con ██████████. Del ingreso por venta de bienes no exhibieron la autorización, desincorporación y desafectación, así como el recibo, expediente y evidencia de enajenación de bienes.	No Solventada
F49- FS/15/04	C.4.1.6.I. 1						Ingresos por Aprovechamientos, Multas, subcuenta Multas por falta a la reglamentación Municipal.	Sin Observación
F50- FS/15/04	C. 4.2.2.II.1						Ingresos por Convenios, Multas federales no fiscales.	Sin Observación
F51- FS/15/04	C. 4.2.2.II.2						Ingresos por Convenios de Programas Federales.	Sin Observación
F52- FS/15/04	C.4.3.I.1 y C.5.3.I.1		X				De los ingresos por Participaciones y Aportaciones- Programa de Contingencias económicas 2014, no exhibieron convenio, recibo oficial, evidencia de la aplicación de los recursos, autorización de las modificaciones presupuestales.	Parcialmente Solventada
F53- FS/15/04	C.5.1.III. 2 Y		X		97,797.20		No exhibieron pólizas de cheques y transferencias electrónicas con su documentación comprobatoria.	Solventada

	C.5.1.IV. 2							
F54- FS/15/04	C.5.1.II.1		X	13,504.00			No exhiben requisiciones y órdenes de compra.	Solventada
F55- FS/15/04	C.5.1.III. 1		X	179,798.73			No exhibieron documentación comprobatoria de pólizas de diario.	Solventada
F56- FS/15/04	C.5.III.2		X	63,750.00			Pago de arrendamiento sin exhibir contrato y recibos con requisitos fiscales.	Parcialmente Solventada
F57- FS/15/04	C.5.III.1 Y C.5.1.IV. 1		X	157,418.24			Pagos del ejercicio 2014 que no se provisionaron en el ejercicio correspondiente y afectaron el gasto del 2015.	No Solventada
F58- FS/15/04	C.5.III.2 Y C.5.1.IV. 2		X	16,859.00			Pago de 2 recibimientos del cual exhiben la misma solicitud para un evento de 300 personas para la comunidad de Jala.	Parcialmente Solventada
F59- FS/15/04	C.5.1.IV. 1		X	27,530.00	27,530.00	Pendiente	Compra de trajes, camisas, corbatas para Cabildo municipal para la ceremonia de entrega recepción	No Solventada
F60- FS/15/04	C.5.1.1.I. 1		X				5 plazas consideradas en el Presupuesto, en las cuales no señalan el tipo de trabajador.	No Solventada
F61- FS/15/04	C.5.1.1.I. 2		X				No exhibieron autorización de Cabildo para el incremento de plazas.	No Solventada
F62- FS/15/04	C.5.1.1.II I.1		X	27,985.27			Pagos a policías auxiliares de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, de los cuales no exhibieron contratos, recibos firmados e identificaciones.	Solventada
F63- FS/15/04	C.5.1.1.II I.2		X	19,097.50			Pago en demasía a trabajador eventual, según lo estipulado en su contrato.	Solventada
F64- FS/15/04	C.5.1.1.II I.3		X	953.40		Pendiente	Pago en demasía realizado a trabajador.	No Solventada
F65- FS/15/04	C.5.1.1.II I.1 y C.5.1.1.V I.1		X	10,916.35		Pendiente	Pago en demasía a trabajador, de acuerdo al contrato.	Parcialmente Solventada
F66- FS/15/04	C.5.1.V.1 y C.5.1.1.I X.1		X				No realizan registro de egreso al gasto por \$92,417.70; cheques de lista de raya a nombre de funcionarios; deducciones sin registro contable.	No Solventada
F67- FS/15/04	C.5.1.1.V I.1		X	778,850.54	248,510.54	Pendiente	No exhibieron autorización para pagos de compensaciones de otros ejercicios, faltante de documentación comprobatoria.	Parcialmente Solventada

F68- FS/15/04	C.5.1.1.V I.2		X	5,801.74			Del pago de bono del burócrata: No exhiben documentación comprobatoria por \$14,044.53, provisión de pago a trabajador sin descontar adelanto del 50%, provisión de pago de bono de fin de administración por \$488,876.38 sin que hubiera estado presupuestado.	Parcialmente Solventada
F69- FS/15/04	C.5.1.1.V I.3		X	322,164.05			Pagos realizados a personal de base, que corresponden a personal sindicalizado.	Solventada
F70- FS/15/04	C.5.1.1.V I.4		X	169,968.96			Los Apoyos para Gastos Funerarios no fueron presupuestados y no se exhibió autorización.	Parcialmente Solventada
F71- FS/15/04	C.5.1.1.V I.5		X	176,400.00			Diferencia no presupuestada en Bono de Ayuda de útiles escolares; pagos del ejercicio 2014 sin estar provisionados	Parcialmente Solventada
F72- FS/15/04	C.5.1.1.V I.6		X			Pendiente	No exhiben recibo firmado por trabajador relativo al pago de Bono Antigüedad por \$27,016.67, asimismo no exhiben documentos que autoricen, comprueben y justifiquen la provisión de pago de \$87,148.45; pago en demasía por \$1,214.29.	Parcialmente Solventada
F73- FS/15/04	C.5.1.1.V I.7						Pago Bono de Eficiencia.	Sin Observación
F74- FS/15/04	C.5.1.1.V I.8						Pago Bono de la secretaria.	Sin Observación
F75- FS/15/04	C.5.1.1.V I.9		X	19,933.65	19,933.65	Pendiente	Quinquenios pagados en demasía.	Parcialmente Solventada
F76- FS/15/04	C.5.1.1.V I.10		X				Pagos por \$72,000.00 por concepto de reinstalaciones por demandas laborales sin exhibir acreditación de la retención, provisión de los pagos pendientes de realizar e incluyen pagos a trabajadores del Dif.	No Solventada
F77- FS/15/04	C.5.1.1.V I.11		X	28,000.00			No exhibieron documentación que justifique y compruebe la erogación Gastos de representación.	Solventada
F78- FS/15/04	C.5.1.VI. 12		X	712,372.71			Pago de aguinaldo administración 2012-2015 sin exhibir documentación.	Solventada
F79- FS/15/04	C.5.1.1.V I.13		X	38,767.12			Conceptos de pago de Cuesta de Enero, Aguinaldo, Canasta Navideña y Ayuda Fin de Año, contabilizados en la cuenta Provisión de Prestaciones pendientes de cubrir 2014 debiendo ser 2015. No exhiben recibos, relaciones o nóminas firmadas que detallen a los trabajadores y el importe pagado a cada uno. Pago en demasía por \$38,767.12.	Parcialmente Solventada
F80- FS/15/04	C.5.1.1.V I.14		X	119,260.43		Pendiente	Diferencia en demasía de la provisión de pago del retroactivo.	Parcialmente Solventada
F81- FS/15/04	C.5.1.1.V I.15		X	64,351.82	64,351.82	Pendiente	Aplicación de porcentaje de incremento salarial mayor al autorizado.	Parcialmente Solventada
F82- FS/15/04	C.5.1.1.V I.16		X	4,805.10	4,805.10	Pendiente	Bono de guardería pagado que ya no correspondía.	Parcialmente Solventada

F83- FS/15/04	C.5.1.1.V I.17		X	385,979.13			Sueldos y prestaciones de los cuales no exhiben recibos de sueldos. No se identifica a quien le realizaron el pago, ni el tipo de trabajador. Realizan pagos a trabajadores del DIF.	Parcialmente Solventada
F84- FS/15/04	C.5.1.1.I X.1		X	2'748,557.27			Deducciones nominales que no fueron contabilizadas a cuentas de Pasivo y se abonaron contablemente a la cuenta de sueldos, disminuyéndola por un importe total de \$2'748,557.27.	Solventada
F85- FS/15/04	C.5.1.1.I X.2		X	2,974,749.13			No exhiben convenio efectuado con el IMSS y documentación comprobatoria de los registros contables por los pagos realizados.	Parcialmente Solventada
F86- FS/15/04	C.5.1.1.I X.3		X	109,858.73		Pendiente	Pagos ante el IMSS de personal no localizado en nómina por \$4,652.66 y pagos de trabajadores pertenecientes al DIF Municipal.	Parcialmente Solventada
F87- FS/15/04	C.5.1.1.X .1						Verificación física de personal.	Sin Observación
F88- FS/15/04	C.5.1.1.X .2		X				En la verificación física no se localizaron 2 empleados en su lugar de trabajo.	Parcialmente Solventada
F89- FS/15/04	C.5.1.1.X I.1		X				Contratación de familiares de la Oficial Mayor.	No Solventada
F90- FS/15/04	C.5.1.XI V.1		X				No exhiben autorización del H. Cabildo por basificaciones.	No Solventada
F91- FS/15/04	C.5.1.1.X VI y XVII.1		X	353,319.52			Doble remuneración de ex regidor y provisión de pagos sin exhibir documentación comprobatoria.	Parcialmente Solventada
F92- FS/15/04	C.5.1.3.I. 1						Integración del Comité de Compras.	Sin Observación
F93- FS/15/04	C.5.1.3.II .1						Revisión de invitaciones a integrantes del Comité de compras y quórum legal.	Sin Observación
F94- FS/15/04	C.5.1.3.II I.1		X				No exhibieron Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos.	No Solventada
F95- FS/15/04	C.5.1.3.V III.1		X	96,442.40			No se exhiben el procedimiento de adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores por compra de uniformes, no hay evidencia de recibido, la factura no especifica cuantos uniformes son y ni precio unitario.	Parcialmente Solventada
F96- FS/15/04	C.5.1.3.V III.2		X	248,000.00			Contratación del elenco de las fiestas charro-aurinas culturales y religiosas Coquimatlán 2015-2016 por medio de intermediación.	No Solventada
F97- FS/15/04	C. 8.1.IV.1		X				No exhibieron exhiban las autorizaciones por las modificaciones del presupuesto de Ingresos.	No Solventada
F98- FS/15/04	C. 8.2.VI.1		X				Déficit presupuestario.	Solventada

F99- FS/15/04	C.8.2.VI. 2		X			No exhibieron autorizaciones a las modificaciones presupuestales de egresos.	No Solventada
F100- FS/15/04	D.I.1		X			No presentan notas en los Estados Financieros.	No Solventada
F101- FS/15/04	E.1		X			Debilidades de la información contable y presupuestaria de la cuenta pública anual	No Solventada
		11	76	14,746,730.48			

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
RF1- FS/15/04	4.2.1.2.1 .I		X				No exhibe el documento de la autorización de disminución presupuestal correspondiente entre ley de ingresos y recurso recibido del fondo.	Parcialmente Solventada
RF2- FS/15/04	5.3.2.1.1 .2.I		X	96,568.46			No exhibe póliza del registro contable de incorporación al patrimonio.	Solventada
RF3- FS/15/04	5.3.2.1.1 .V		X				No reportó completos los cuatro los informes trimestrales de los indicadores del fondo; las cifras del cuarto trimestre a nivel financiero reportadas en el portal contra las presentadas al cierre anual de la cuenta pública del municipio, fueron reportadas de manera general.	Parcialmente Solventada
RF4- FS/15/04	5.3.2.1.1 .VI		X				El municipio no exhibió evidencia documental de haber informado a sus habitantes sobre el recurso, las obras y acciones programadas.	Parcialmente Solventada
RF5- FS/15/04	5.3.2.1.1 .XI		X				El municipio no exhibió evidencia documental de haber designado a instancias técnicas independientes para evaluar resultados, con base a indicadores.	No Solventada
RF6- FS/15/04	5.3.2.1.1 .XII		X				El municipio no exhibió evidencia documental de haber acordado medidas de mejora continua para el cumplimiento de objetivos en la aplicación de recursos del fondo.	No Solventada
RF7- FS/15/04	5.3.2.1.1 .XIV		X	35,354.43			Aclarar o justificar cifras no conciliadas adecuadamente del fondo.	Parcialmente Solventada
RF8- FS/15/04	5.3.2.1.1 .XVI		X				Aclarar movimientos contables en las diferentes cuentas relativas al FISM del ejercicio y de varios años anteriores.	Parcialmente Solventada
RF9- FS/15/04	4.2.1.2.2 .I		X				No exhibe el documento de la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente entre ley de ingresos y recurso recibido del fondo.	Parcialmente Solventada
RF10- FS/15/04	5.3.2.1.2 .VI		X				No reportar en el primer trimestre gestión de proyectos, el cuarto informe trimestral datos del nivel financiero, así como información de	Parcialmente Solventada

							los indicadores del primero, segundo y cuarto trimestres correspondientes del fondo.	
RF11- FS/15/04	5.3.2.1.2 .VII		X				El municipio no exhibió evidencia documental de haber informado a sus habitantes sobre el recurso, las obras y acciones programadas.	Parcialmente Solventada
RF12- FS/15/04	5.3.2.1.2 .1.X		X				El municipio no exhibió documentos que acrediten haber enterado al SAT las retenciones del impuesto sobre la renta.	Parcialmente Solventada
RF13- FS/15/04	5.3.2.1.2 .XV		X				No exhibió evidencia documental de haber designado a instancias técnicas independientes para evaluar resultados.	Parcialmente Solventada
RF14- FS/15/04	5.3.2.1.2 .XVI		X				El municipio no exhibió evidencia documental de haber acordado medidas de mejora continua para el cumplimiento de objetivos del fondo.	Parcialmente Solventada
RF15- FS/15/04	5.3.2.1.2 .XIX		X	528,014.04			Aclarar o justificar cifras del Fortamun no conciliadas adecuadamente.	Parcialmente Solventada
RF16- FS/15/04	5.3.2.1.2 .XXI		X				Aclarar movimientos contables en las diferentes cuentas relativas al FORTAMUN-DF de varios años anteriores.	Parcialmente Solventada
		0	16	659,936.93	0.00			

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PUBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO
	OP1- FS/15/04		X					GENERALIDADES	
		I						I. Solo laboran 3 profesionistas, en el área de Obras Públicas lo cual es insuficiente y prueba de ello es la falta de supervisión en las obras y de documentación de los expedientes.	No Atendida
		II						II. La Dirección de Obras Públicas no cuenta con un banco actualizado de estudios, proyectos y precios unitarios, por lo que la elaboración del POA, resulta carente de información y con deficiencias en la elaboración de los presupuestos de las obras.	No Atendida
		III						III. No se informa si se cuenta con un sistema de planeación de las obras conforme a las necesidades y demanda social.	No Atendida

		IV						IV. No hay evidencia que compruebe de qué manera se lleva a cabo el monitoreo de acuerdo a las prioridades determinadas en los planes de desarrollo.	No Atendida
		V						V. Los expedientes unitarios de las obras se encuentran incompletos debido a que carece de documentación referenciada de conformidad con el marco jurídico aplicable.	Atendida
	OP2- FS/15/04			X				Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
	ESPECIF. FISM	I						No se exhibe la documentación por medio de la cual se realizó el padrón de personas beneficiadas con los recursos para la construcción de Cuartos Dormitorios y Pisos Firmes.	No Solventada
	ESPECIF. FISM	II						No se hace constar en ningún documento, que el municipio cumplió con las disposiciones de la LCFF artículo 33.	No Solventada
270,000.00	OP3- FS/15/04			X		270,000.00		REHABILITACIÓN CAMINO RURAL EL CHICAL	
		I						No se exhibe la documentación que evidencie que se haya realizado el proyecto, catálogo de conceptos, presupuesto ni anexos de soporte etc. Etc.	No Solventada
		IV						Sin exhibir en el expediente unitario el convenio de adhesión.	Solventada
		XI						No Presenta la aplicación de las deducciones del contrato.	No Solventada
		XIII a						No se presentó Las estimaciones de obra firmadas por el supervisor de obra.	No Solventada
		XIII b						Las fotografías anexas a la estimación no se pueden considerar como soporte preciso y claro para poder hacer la revisión de los trabajos.	No Solventada
		XVI a						No se Justifica la carencia de información en la Bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b						Exhibe el finiquito realizado por el contratista, no por la dependencia.	No Solventada
		XVI c						Exhibe el Acta de entrega-recepción realizado por el contratista. No por la dependencia.	No Solventada
		XVI d						No se exhibe los planos finales de la obra	No Solventada
		XVIII a						La información exhibida copia de fotografía de ubicación del servidor google earth. En unidades UTM no es representativa de los trabajos realizados.	No Solventada

		XVIII b					Pendiente	No se pudieron verificar y confrontar los trabajos producto de este contrato de obra. Aunado a que la documentación expuesta en el expediente de obra no presenta la información mínima necesaria para certificar la realización de los trabajos y ubicar el lugar donde se realizaron.	No Solventada
247,113.45	OP4- FS/15/04			X				CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS. JARDINES DEL LLANO, ELIAS ZAMORA, CAMICHINES	
164,742.30									
205,927.64									
		I						Exhibe los catálogos de precios unitarios.	Solventada
		IV						Aclara el origen de los recursos de esta obra.	Solventada
		VII						Exhiba los anexos de soporte del presupuesto.	Solventada
		XI a			394,178.67			Solo se exhiben en el expediente unitario las estimaciones número 2 y número 4 que suman 223,604.72; teniendo con esto una diferencia por comprobar de 394,178.67.	Solventada
		XVI a						No presenta la Bitácora debidamente formulada.	No Solventada
		XVI b						No presenta debidamente formalizado el Finiquito de los trabajos.	No Solventada
		XVI c						No presenta debidamente formalizada el Acta de entrega recepción.	No Solventada
		XVI d						No se exhibe los planos finales de la obra solicitados.	No Solventada
41,104.58	OP5- FS/15/04			X				CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS: CENTRO COQUIMATLAN, CAZUMBA, P.F. JARDINES DEL LLANO	
39,502.10									
74,565.60									
		I						Se exhibe la información del proyecto ejecutivo.	Solventada
		IV						Aclara el origen de los recursos de esta obra.	Solventada
		VII						Con la información exhibida de la propuesta ganadora; presupuesto, anexos de soporte se da por solucionado el requerimiento.	Solventada
		XI a			100,606.46		Pendiente	No se exhibe el soporte de las estimaciones, Solo se exhiben las facturas.	No Solventada

		XI b						No se exhibe la aplicación de las deducciones descritas en el numeral "V" de la cláusula Vigésima octava del contrato de obra.	No Solventada
		XVI a						No se presenta la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b						No presenta debidamente formalizado el Finiquito de los trabajos ni el Acta de entrega Recepción de la obra.	No Solventada
		XVI c						No se exhibe los planos finales de la obra solicitados.	No Solventada
516,160.54	OP6- FS/15/04			X				CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS: EMILIANO ZAPATA, LAS HIGUERAS, P.F. LAS HIGUERAS	
386,284.67									
77,778.35									
		I						Se exhibe la información perteneciente al proyecto ejecutivo.	Solventada
		IV						Aclara el origen de los recursos de esta obra.	Solventada
		XI a			199,581.95	199,581.95	Pendiente	Se presentan únicamente dos estimaciones de las cuales se genera y comprueba los trabajos relacionados en ella por un monto de 375,919.01.	Parcialmente Solventada
		XI b						No se exhibe la aplicación de las deducciones descritas en el numeral "V" de la cláusula Vigésima octava del contrato de obra.	No Solventada
		XII a						No exhibe la garantía por vicios ocultos.	No Solventada
		XII b			75,024.74			Haber ejercido 75,024.74, sin documentación legal que avale dicho gasto.	No Solventada
		XII c						No presenta la justificación que fundamentó el convenio H.COQ.-FAISMDF-CONTRTO- 009/2015-CA.	No Solventada
		XVI a						No justifica las razones por no realizar la bitácora de obra	No Solventada
		XVI b						No se exhibe Acta de finiquito.	No Solventada
		XVI c						No se exhibe acta de entrega-recepción.	No Solventada
		XVI d						No se exhibe los planos finales de la obra.	No Solventada
816,429.70	OP7- FS/15/04			X				CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y PISOS FIRMES: PUEBLO JUÁREZ, LAS MORAS, P.F. PUEBLO JUÁREZ	
314,610.29									
89,971.28									
		I						No se exhibe en el expediente unitario, proyecto ejecutivo o básico, catálogo de conceptos, presupuesto, anexos de soporte.	Solventada

		IV					No se exhibe en el expediente unitario el convenio de adhesión.	Solventada
		VII					No se exhibe la información de la propuesta ganadora; presupuesto, anexos de soporte.	Parcialmente Solventada
		XI					No se justifica las razones por la omisión en aplicar deducciones enunciadas en el contrato de obra.	No Solventada
		XII					No exhibe la garantía por vicios ocultos.	Solventada
		XVI a					No se exhibe la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b					No se consigna en la bitácora de obra la fecha de terminación de los trabajos.	No Solventada
		XVI c					No se exhibe los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVI d					No se exhibe Acta de finiquito.	No Solventada
		XVI e					No se exhibe acta de entrega-recepción.	No Solventada
							Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	
862,119.94	OP8-FS/15/04			X			CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA SIDRA, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.	
		I					No se presenta en el expediente unitario el Proyecto ejecutivo de la obra.	Solventada
		XII			119.94		Diferencia entre el monto del contrato y el gasto en cuenta pública.	Solventada
		XVI a)					No se consigna en la bitácora de obra por parte de la Dirección de Obras Públicas las notas correspondientes.	No Solventada
		XVI b)					No se exhiben los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVI c)					La Dirección de Obras, no elaboró la documentación que obligadamente se encuentran dentro de sus funciones del cargo que representó, asentadas en el contrato de obra.	No Solventada
		XVI c 1)					No se exhibe el finiquito.	No Solventada
		XVI c 2)					No se exhibe Acta de entrega-recepción.	No Solventada
1,054,584.13	OP9-FS/15/04			X			CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 14 FELIPE SEVILLA DEL RÍO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ DE COQUIMATLÁN.	

		I						Se exhibe en el expediente unitario, únicamente copia de un croquis simple de la estructura metálica; No se presenta en su contenido las especificaciones a detalle de la obra a realizar.	No Solventada
		XII						No se exhibe en el expediente unitario la garantía por vicios ocultos.	Solventada
		XIII				1,656.78		No presenta la justificación técnica de autorización de conceptos extraordinarios.	No Solventada
		XVI a)						Omitir asentar en la Bitácora de obra los acontecimientos relevantes e importantes de la obra.	No Solventada
		XVI b)						No exhibe los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVI c1)						No exhibe el acta de finiquito elaborada por la dependencia.	No Solventada
		XVI c2)						No exhibe el acta, de Entrega - recepción elaborada por la dependencia.	No Solventada
		XVIII a)				4,061.82	Pendiente	De la revisión física se ratifica la diferencia encontrada de 12.37 m2, en el concepto piso de concreto, misma que fue asentada en el acta de verificación física, derivada de la respuesta a la Cédula de resultados preliminares de obra pública.	No Solventada
		XVIII b.1)				49,571.56	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para la Columna OC 10" Ø Cédula 40, que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b.2)				784.03	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b.3)				268.81	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada

		XVIII b.4)				1,611.31	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b.5)				\$926.25	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b.6)				\$926.25	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b.7)				\$373.00	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b.8)				\$1,106.51	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b.9)				\$2,583.94	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro, para el elemento Polín monten de 8" calibre 14 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b.10)					Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el elemento Arriostrador OC 2 ½" Ø Cédula	No Solventada

						\$2,591.75		30 que no corresponde al publicado en las tablas (que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	
		XVIII c)				\$32,904.09	Pendiente	Se realizó nueva visita física a la obra conjuntamente con personal del H. Ayuntamiento a solicitud del ente auditado mediante la respuesta a la Cédula de resultados preliminares, corroborando que continúan sin funcionar dos luminarias.	No Solventada
		XVIII d)						No presentan los controles de calidad para los siguientes elementos de Acero estructural tipo A-36. 1a) Tubería de 10" Ø Cédula 40. 1b) Tubería OC 1-¼ " Ø Cédula 30 1c) Polín monten de 8" calibre 14 1d) Tubería OC 2 ½" Ø Cédula 30 no exhibe las garantías para el siguiente material: 2) Lámina Pintro R 101. Calibre 26 3) Recubrimientos anticorrosivos (recubrimiento primario y esmalte Alkidálico) 4) Luminarias de sobreponer, tipo industrial.	No Solventada
1,074,015.10	OP10-FS/15/04			X				CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2, SUSANA ORTIZ SILVA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN.	
		I						Al no exhibir la documentación del presupuesto de obra.	No Solventada
		XII						No justifica los motivos por llevar la bitácora sin anotaciones relevantes.	No Solventada
		XIII						No justifica la realización y sustento de autorizar conceptos extraordinarios.	No Solventada
		XVI						No presenta justificación de los motivos por realizar la bitácora con información irrelevante.	No Solventada
		XVI a)						No se consigna en la bitácora de obra la solicitud para realizar seis conceptos extraordinarios.	No Solventada
		XVI b)						No se plasma la Fecha de terminación de los trabajos.	No Solventada
		XVI c)						No se presentan los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVI d1)						No presenta el Finiquito de la obra.	No Solventada
		XVI d2)						No presenta el Acta de entrega recepción.	No Solventada
		XVIII a.1)				\$50,193.78	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para la Columna OC 10" Ø Cédula 40, que no corresponde al publicado en las tablas	No Solventada

							(), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	
		XVIII a.2)				\$794.33	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a.3)				\$272.34	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a.4)				\$1,632.48	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a.5)				\$938.42	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a.6)				\$938.42	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a.7)				\$377.90	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada

							que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	
		XVIII a.8)				\$1,121.04	Pendiente Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼" Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a.9)				\$2,617.88	Pendiente Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el Polín monten de 8" calibre 14, que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a.10)				\$2,625.80	Pendiente Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el Arriostrador OC 2 ½" Ø Cédula 30, que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b)					No presentan los controles de calidad para los siguientes elementos de Acero estructural tipo A-36. 1a) Tubería de 10" Ø Cédula 40. 1b) Tubería OC 1-¼" Ø Cédula 30 1c) Polín monten de 8" calibre 14 1d) Tubería OC 2 ½" Ø Cédula 30 no exhibe las garantías para el siguiente material: 2) Lámina Pintor R 101. Calibre 26 3) Recubrimientos anticorrosivos (recubrimiento primario y esmalte Alkidálico) 4) Luminarias de sobreponer, tipo industrial.	No Solventada
1,186,192.47	OP11-FS/15/04			X			TECHADO DE PATIO CIVICO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ALCARAZ COL LAS MORAS CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN CLAVE 06DPR0067Z	
		I					No Justifica la razones de no haber exhibido en el expediente unitario de obra, las especificaciones del proyecto a ejecutar, especificaciones técnicas particulares, normatividad a seguir para la obra.	No Solventada
		XII a					Exhibió la bitácora de obra.	Solventada
		XII b					Se exhibe copia simple de la fianza número 88267437 000000 0000.	Solventada

		XIII a						No Justifica los motivos por los cuales dejó de hacer seis (6) conceptos incluidos en el catálogo original del contrato de obra.	No Solventada
		XIII b						No presenta la justificación por autorizar de 6 conceptos extraordinarios, no integrados en el catálogo original autorizado.	No Solventada
		XVI a						No presenta los motivos por los cuales en la bitácora de obra no existen anotaciones relevantes de la misma.	No Solventada
		XVI b						No se plasma la Fecha de terminación de los trabajos en bitácora.	No Solventada
		XVI c						No se presentan los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVI d1						No exhibe el finiquito elaborado por el dependencia.	No Solventada
		XVI d 2						No exhibe el acta de Entrega - recepción elaborada por el dependencia.	No Solventada
		XVIII a 1				\$51,889.54	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para la Columna OC 10" Ø Cédula 40, que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 2				\$865.41	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 3				\$275.38	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 4				\$621.11	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada

		XVIII a 5				\$925.94	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 6				\$975.57	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 7				\$975.57	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 8				\$432.98	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 9				\$558.94	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 10				\$424.25	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 11				\$2,443.01	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el Polín monten de 8" calibre 14, que no corresponde al publicado en las tablas	No Solventada

							([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	
		XVIII a 12			\$2,615.33	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el Arriostrador OC 2 ½" Ø Cédula 30, que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b 1			70,060.46		No presenta la autorización de conceptos extraordinarios, no integrados en el catálogo original contratado.	No Solventada
		XVIII b 2			24,716.12		No justifica ni sustenta técnicamente la elaboración de un concepto diferente al presentado y cobrado en las estimaciones de obra.	No Solventada
		XVIII c					No presentan los controles de calidad para los siguientes elementos de Acero estructural tipo A-36. 1a) Tubería de 10" Ø Cédula 40. 1b) Tubería OC 1-¼ " Ø Cédula 30 1c) Polín monten de 8" calibre 14 1d) Tubería OC 2 ½" Ø Cédula 30 no exhibe las garantías para el siguiente material: 2) Lámina Pintro R 101. Calibre 26 3) Recubrimientos anticorrosivos (recubrimiento primario y esmalte Alkidálico) 4) Luminarias de sobreponer, tipo industrial.	No Solventada
							Recursos del Fondo 3 x 1 para Migrantes.	
348,215.72	OP12- FS/15/04			X	3,958.03		CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS EN PUEBLO JÚAREZ	
		I					Exhibe documentación del proyecto.	Solventada
		IV					Exhibe convenio para ejecución del programa 3 x 1.	Solventada
		XIII					Exhibe la documentación solicitada Bitácora.	Solventada
		XVI a					No se presentan en la bitácora de obra, las notas por medio de las cuales se dé el seguimiento de los procesos de la obra.	Solventada
		XVI b					No exhibe los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVI c 1					Se exhibe copia simple del finiquito elaborado en papel membretado del contratista.	No Solventada
		XV c 2					Se exhibe copia simple del Acta entrega - recepción elaborada en papel membretado del contratista.	No Solventada

		XVIII				3,958.03	Pendiente	Volúmenes generados para su pago, no ejecutados en el concepto de obra "Fabricación de dentellón de concreto de 15 x 35 cm, para remate de empedrado".	No Solventada
223,876.24	OP13-FS/15/04			X	27,750.79			CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS EL ALGODONAL	
		IV						Exhibe convenio para ejecución del programa 3 x 1.	Solventada
		XIII						No justifica las razones por no realizar las anotaciones en la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI a						No exhibe la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b						No se presenta la justificación por haber realizado conceptos extraordinarios.	No Solventada
		XVI c						Se exhibe copia simple del finiquito elaborado en papel membretado del contratista.	No Solventada
		XVI d						Se exhibe copia simple del Acta de Entrega - recepción elaborada en papel membretado del contratista.	No Solventada
		XVI e						No se exhiben los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVIII a				\$24,360.93	Pendiente	Autorizado un pago excedente en el concepto de obra Suministro y colocación de machuelo.	No Solventada
		XVIII b				\$3,389.86	Pendiente	No se encontró evidencia de haber colocado el letrero enunciativo de la obra, generado y estimado para su pago.	No Solventada
								Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva	
1,089,945.61	OP14-FS/15/04			X				CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR LAS MORAS	
		I						No justifica los motivos por la falta de información en los expedientes de obra.	No Solventada
		XII						No se presenta la bitácora de obra.	No Solventada
		XIII a						No exhibe ningún documento en el que se sustente los motivos para no ejecutar conceptos pertenecientes al catálogo de conceptos original se considera sin respuesta el requerimiento.	No Solventada
		XIII b						Se generan y cobran cinco conceptos extraordinarios, los cuales no presentan la documentación técnica que justifique ejecutarlos y pagarlos.	No Solventada
		XVI a						No exhibe la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b						No exhibe los planos finales de la obra.	No Solventada

		XVI c1						Se exhibe copia simple del finiquito elaborado en papel membretado del contratista.	No Solventada
		XVI c2						Se exhibe copia simple del Acta de Entrega – recepción elaborada en papel membretado del contratista	No Solventada
		XVIII a1				\$48,689.08	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para la Columna OC 10" Ø Cédula 40, de acero al carbón A -36 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a2				\$745.41	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a3				\$292.22	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a4				\$1,395.75	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a5				\$1,785.06	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado al de las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a6				\$353.08	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED])	No Solventada

								[REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	
		XVIII a7				\$496.43	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a8				\$493.41	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a9				\$2,498.28	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el Polín monten de 8" calibre 14, que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a10				\$2,494.76	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el Arriostrador OC 2 ½" Ø Cédula 30, que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b						No presentan los controles de calidad para los siguientes elementos de Acero estructural tipo A-36. 1a) Tubería de 10" Ø Cédula 40. 1b) Tubería OC 1-¼ " Ø Cédula 30 1c) Polín monten de 8" calibre 14 1d) Tubería OC 2 ½" Ø Cédula 30 no exhibe las garantías para el siguiente material: 2) Lámina Pintor R 101. Calibre 26 3) Recubrimientos anticorrosivos (recubrimiento primario y esmalte Alkidálico) 4) Luminarias de sobreponer, tipo industrial	No Solventada
1,060,817.27	OP15-FS/15/04			X				CONSTRUCCIÓN DE TECHADO ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PUEBLO JÚAREZ	

		I						En la documentación exhibida, no se Exhibe el proyecto de la obra.	No Solventada
		XII						No se exhibe la garantía por vicios ocultos.	No Solventada
		XIII						Se ejecutaron cinco conceptos fuera de catálogo original del contrato, los cuales carecen de la documentación técnica debidamente sustentada, justificada y autorización para la ejecución de cada uno de ellos.	No Solventada
		XVI a						No haber consignado como es debida la información relevante de la obra en la bitácora, siendo esta un instrumento legal.	No Solventada
		XVI b						No se exhiben los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVI c 1						Se exhibe la documentación solicitada.	Solventada
		XVI c 2						Se exhibe la documentación solicitada.	Solventada
		XVIII a				\$52,875.93	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para la Columna OC 10" Ø Cédula 40, de acero al carbón A -36 que no corresponde al publicado en las tablas (Aceromex, Plesa Steel, ██████████), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b						No presentan los controles de calidad para los siguientes elementos de Acero estructural tipo A-36. 1a) Tubería de 10" Ø Cédula 40. 1b) Tubería OC 1-¼ " Ø Cédula 30 1c) Polín monten de 8" calibre 14 1d) Tubería OC 2 ½" Ø Cédula 30 no exhibe las garantías para el siguiente material: 2) Lámina Pintro R 101. Calibre 26 3) Recubrimientos anticorrosivos (recubrimiento primario y esmalte Alkidálico) 4) Luminarias de sobreponer, tipo industrial.	No Solventada
		XVIII c				\$21,746.08	Pendiente	Los conceptos del catálogo número 15 y E 3 no se encuentran instalados.	No Solventada
958,118.46	OP16- FS/15/04				X			SECUNDARIA TÉCNICA NO. 14, "FELIPE SEVILLA DEL RÍO", CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA.	
		I						En la documentación exhibida, no se Exhibe el proyecto de la obra.	No Solventada
		XII						Se exhibe copia simple de la bitácora de obra.	Solventada

		XIII						Copia simple de la estimación número 3, la cual justifica el monto erogado de 79,046.35.	Solventada
		XVI a						No se consigna en la bitácora de obra la fecha de terminación de los trabajos.	No Solventada
		XVI b						No se presentan los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVI c1						Se exhibe copia simple del Acta de finiquito.	Solventada
		XVI c2						Se exhibe copia simple del Acta de Entrega – recepción.	Solventada
		XVIII a				\$47,941.17	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para la Columna OC 10" Ø Cédula 40, de acero al carbón A -36 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b						No presentan los controles de calidad para los siguientes elementos de Acero estructural tipo A-36. 1a) Tubería de 10" Ø Cédula 40. 1b) Tubería OC 1-¼ " Ø Cédula 30 1c) Polín monten de 8" calibre 14 1d) Tubería OC 2 ½" Ø Cédula 30 no exhibe las garantías para el siguiente material: 2) Lámina Pintro R 101. Calibre 26 3) Recubrimientos anticorrosivos (recubrimiento primario y esmalte Alkidálico) 4) Luminarias de sobreponer, tipo industrial.	No Solventada
1,160,510.44	OP17-FS/15/04			X				TECHADO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, LA SIDRA COQUIMATLÁN	
		I						No se exhibe el proyecto de la obra.	No Solventada
		XIII						No se presenta la justificación técnica sustentable por haber realizado conceptos extraordinarios.	No Solventada
		XVI						Se exhibe copia de la bitácora.	Solventada
		XVIII a 1				\$45,277.79	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para la Columna OC 10" Ø Cédula 40, de acero al carbón A -36 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada

		XVIII a 2				\$755.62	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 3				\$289.30	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 4				\$283.59	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 5				\$287.40	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 6				\$291.20	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 7				\$728.49	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas ([REDACTED]), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 8				\$728.49	Pendiente	Se genera elemento estructural con un factor de peso por metro para el componente OC 1-¼ " Ø Cédula 30 que no corresponde al publicado en las tablas	No Solventada

							(), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	
		XVIII a 9				\$377.81	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 10				\$466.79	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 11				\$340.21	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 12				\$2,057.02	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII a 13				\$1,907.13	Pendiente (), que son los pesos normados. Y regidos por especificaciones internacionales y Mexicanas.	No Solventada
		XVIII b					No presentan los controles de calidad para los siguientes elementos de Acero estructural tipo A-36. 1a) Tubería de 10" Ø Cédula 40. 1b) Tubería OC 1-¼ " Ø Cédula 30 1c) Polín monten de 8" calibre 14 1d) Tubería OC 2 ½" Ø Cédula 30 no exhibe las	No Solventada

								garantías para el siguiente material: 2) Lámina Pintor R 101. Calibre 26 3) Recubrimientos anticorrosivos (recubrimiento primario y esmalte Alkidálico) 4) Luminarias de sobreponer, tipo industrial.	
1,151,703.07	OP18-FS/15/04			X				SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓN Y KIT PARA RAYOS	
		I						No se presenta en el expediente unitario el proyecto ejecutivo.	No Solventada
		VII						No se exhibe el presupuesto de obra completo, de la propuesta ganadora.	No Solventada
		XII						No se presenta la garantía por vicios ocultos por vigencia de un año.	No Solventada
		XIII a						No se justifican las razones de no haber ejecutado conceptos del catálogo de la propuesta ganadora.	No Solventada
		XIII b						No se presenta la justificación técnica sustentable por haber realizado conceptos extraordinarios.	No Solventada
		XIII c						No se exhibe los generadores de la estimación única.	No Solventada
		XVI a						No se exhibe la bitácora de obra.	No Solventada
		XVI b						No se exhiben los planos finales de la obra.	No Solventada
		XVI c						No se exhibe la memoria fotográfica de los procesos constructivos.	No Solventada
		XVI d						No se exhibe el finiquito de la obra.	No Solventada
		XVI e						No se exhibe el Acta de Entrega - Recepción de la obra.	No Solventada
		XVIII a				\$8,301.48	Pendiente	En el concepto de obra "Suministro y colocación de cerca de malla ciclón galvanizada..." la medición arrojó una diferencia de volumen de 12.25 metros, conforme al presentado en la estimación, que por el precio unitario da como resultado la cantidad de 7,156.45 más IVA, lo que es igual a 8,301.48 .	No Solventada
		XVIII b						No presentan los certificados de calidad ni garantías del Pararrayos FGE-LP03, b) Tierra física, c) Mástil de 30 metros de altura.	No Solventada
		XVIII b 1						No presentan los certificados de calidad de la malla ciclón.	No Solventada
989,417.09	OP19-FS/15/04			X				CANCHA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR, LAS MORAS	
		I						No se exhibe información del proyecto ejecutivo.	No Solventada

		VII						No se exhibe la información de la propuesta ganadora.	No Solventada
		VIII						No se exhibe el contrato de obra.	No Solventada
		XII						No se presenta la fianza por vicios ocultos.	No Solventada
		XIII						No se justifican las razones de no haber ejecutado 6 conceptos del catálogo de la propuesta ganadora.	No Solventada
		XVI						No se presenta la justificación técnica sustentable por haber realizado y pagado 8 conceptos extraordinarios.	No Solventada
		XVIII a				\$39,622.22		No se presentó la justificación técnica sustentable de haber autorizado y ejecutado el volumen excedente de 441.68 m ³ del concepto número 1, "Excavación para zanjas a mano en cualquier material, en seco en zona "B" hasta 2.0 metros de profundidad".	No Solventada
		XVIII b				\$66,379.81		No se presentó la justificación técnica sustentable de haber autorizado y ejecutado el volumen excedente de 203.01 m ³ del concepto, EXT 02; "Relleno de zanjas compactado al 90% Proctor por medios manuales con material de banco.", y exhiba las documentales de respaldo.	No Solventada
		XVIII c				\$614,058.16		No se exhibió los controles de laboratorio para el material suministrado para relleno de zanjas.	No Solventada
		XVIII d						No exhibió la justificación técnica sustentable de haber pagado este concepto con dimensiones diferentes (Rejilla Irving de 1.21 m de ancho x 96.0 m de largo) a lo presentado en la estimación de obra (Rejilla Irving o similar en calidad y precio de 1.30 de ancho.)	No Solventada
		XVIII e1						No presentó justificación los motivos por los cuales esta obra no se encuentra en condiciones de uso para lo que fue programada.	No Solventada
		XVIII e2						No se exhibió los certificados de pruebas de hermeticidad (hidrostáticas) 1) Tubería hidráulica de 6" Ø, incluye empaque. 2) Piezas especiales (codo de PVC, hidráulico, de 6" x 45°).	No Solventada
14,403,706.04		225	5	225	801,220.58				

OBSERVACIONES URBANIZACION

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
--------	-----------	---------------	-------------	----------------	-----------	-------------------	-------------	-----------------------

DU1- FS/15/04	XVII. 1		X			Con el análisis de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Colima de fecha, sábado 19 de septiembre del año 2015 se tuvo conocimiento que por instrucciones del Presidente Municipal, [REDACTED], turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Turismo, la propuesta de autorización para una subasta pública, el terreno fraccionado propiedad municipal con clave catastral: 04-01-04-114-001-000, de 3,456.63 mt2 de superficie- El terreno fraccionado propiedad municipal, tiene un valor de \$2' 817.384.74 a razón de \$ 820.45 por metro cuadrado; error que se presenta en su publicación, con la operación matemática: (\$2' 835,992.08).	No Solventada
	XVII. 2-		X			Con fecha 19 de septiembre de 2015 se publica en el periódico oficial "El Estado de Colima" el cambio de zona del área de cesión con una superficie de 3,456.63 m2 de equipamiento institucional a habitacional densidad alta, con la finalidad de generar 22 lotes para su venta por parte del Ayuntamiento; a).- La justificación del cambio de uso de suelo de equipamiento institucional (EI) modificado a habitacional densidad alta (H4-U), en el entendido de que los usos y destinos se planearon en el programa parcial por el requerimiento de un espacio educativo situación que aparentemente es contradictoria a la justificación presentada.	No Solventada
			X			Con fecha 19 de septiembre de 2015 se publica en el periódico oficial "El Estado de Colima" el cambio de zona del área de cesión con una superficie de 3,456.63 m2 de equipamiento institucional a habitacional densidad alta, con la finalidad de generar 22 lotes para su venta por parte del Ayuntamiento; b).- Presentar la anuencia por parte de los habitantes y/o adquirentes de los lotes colindantes ubicados en etapas anteriores.	No Solventada
			X			Con fecha 19 de septiembre de 2015 se publica en el periódico oficial "El Estado de Colima" el cambio de zona del área de cesión con una superficie de 3,456.63 m2 de equipamiento institucional a habitacional densidad alta, con la finalidad de generar 22 lotes para su venta por parte del Ayuntamiento; c).- justificar el incumplimiento del porcentaje de área de cesión considerada en un inicio como necesidad del Programa Parcial de Urbanización después de modificar los usos del suelo y realizar la venta del terreno además de explicar el incumplimiento al artículo 132 del Reglamento de Zonificación del Estado, y en este caso como autoridad.	No Solventada
	XXIV. 1		X			Aclarar las inconsistencias entre las claves catastrales y domicilios establecidos en la publicación, diferentes a los del programa parcial de urbanización, base de la información.	No Solventada
	XXVI.1.-		X			Derivado de la revisión física realizada al fraccionamiento; se constató que el predio correspondiente al área de cesión con uso de equipamiento institucional EI, se encuentra fraccionado, una parte de este se destina al complejo de Seguridad Pública, quien ya cuenta con	Solventada

							una edificación y se encuentra en operación, el resto correspondiente al terreno que enajena el municipio carece de mantenimiento.	
		0	6	0.00	0.00			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.

- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- DESCRIPCIÓN: síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- ESTATUS DEL RESULTADO: significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO	TIPO DE SANCION	SANCIÓN PROPUESTA
F8-FS/15/04	C.1.1.2. I.1 y C.1.1.2. II.1			Por omitir exhibir comprobación de los Fondos revolventes y por omitir reintegro al 31 de diciembre de 2015.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa y sanción económica	<p>I.- Amonestación Pública y II.- Multa consistente en 100 U.S.M por omitir comprobantes de los fondos revolventes así como los saldos sin comprobar al 31 de Diciembre de 2015.</p> <p>En incumplimiento Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 19 fracción II, V y VI; 22, 33, 42 y 43. Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al Artículo 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F10-FS/15/04	C. 1.1.1.V.1 y C.1.1.1.VI.1			Por omitir exhibir las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2015, obstaculizando la función fiscalizadora.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	<p>Ex Directora de Egresos</p> <p>I.- Amonestación pública Por omitir un correcto control de registro de estados de cuentas bancarios y no exhibir la documentación solicitada</p> <p>En incumplimiento a los artículos 29 de la ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto publico municipal, Artículos 42 y 43 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, Artículo 17 inciso a) fracción XIII, 22 Y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F22-FS/15/04	C.4.IV.1		24,829.49	Ingresos por recaudación, no localizados en estados de cuenta bancarios	No Solventada	Sanción Económica	<p>Sanción económica resarcitoria equivalente a 100 S.M. Por omitir exhibir las fichas de los depósitos no localizados en los estados de cuenta.</p> <p>En incumplimiento Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2 y 22.</p> <p>Sanción previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de los Servidores Públicos.</p>
F48-FS/15/04	C. 4.1.5.1.III.1 y C. 4.1.5.1.VI.1			No exhibieron convenio con Las Cervezas Modelo del Occidente. Del ingreso por venta	No Solventada	Sanción Administrativa y económica	<p>Ex Síndico Municipal.</p> <p>Amonestación Pública y multa equivalente a 100 S.M. por no exhibir el convenio con la Cervezas Modelo del Occidente además no se cuenta con la autorización para la, desincorporación de la</p>

				de bienes no exhibieron la autorización, desincorporación y desafectación, así como el recibo, expediente y evidencia de enajenación de bienes.			venta de bienes, omiten exhibir el desahogo de la subasta, asignación y precio de venta. En incumplimiento a la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán, artículo 108; Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, artículo 40; Reglamento para la Enajenación, Arrendamiento, Uso o Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles del Patrimonio Municipal artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23. Sanción previstas en los artículos 52, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de los Servidores Públicos y Artículos 6 párrafo IV de la ley de fiscalización superior.
F59-FS/15/04	C.5.1.IV.1	27,530.00	27,530.00	Compra de trajes, camisas, corbatas para Cabildo Municipal para la ceremonia de entrega recepción	No Solventada	Sanción Administrativa y Económica resarcitoria	<p>Amonestación Pública y sanción económica resarcitoria directa por 27,530.00, lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por el importe otorgado a cada uno de los municipales, por no justificar la compra y el procedimiento adecuado, ya que se presume un daño a la hacienda pública.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 29 de la ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto público municipal, Artículos 42 y 43 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 49 fracciones II y V de la Ley de responsabilidades de los servidores públicos, artículo 52 fracción I y II, 53 fracción I y III, 54, 55 fracción I y II de la Ley de fiscalización superior del Estado.</p>
F67-FS/15/04	C.5.1.1.VI.1	778,850.54	248,510.54	No exhibieron autorización para pagos de compensaciones de otros ejercicios, faltante de documentación comprobatoria.	Parcialmente Solventada	Sanción Administrativa Sanción económica	<p>Amonestación pública y multa equivalente a una multa de 100 S.M, por omitir la autorización para los pagos de compensaciones por un monto de \$248,510.54 por los ejercicios 2013, 2014, 2015, realizado en el ejercicio 2015.</p> <p>En incumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal artículo 42, Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 2, 36, 42 y 43. Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículo 12 y 16, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127 y 134; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículo 144.</p> <p>Sanción previstas en los artículos 52, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de los Servidores Públicos.</p>
F75-FS/15/04	C.5.1.1.VI.9	19,933.65	19,933.65	Quinquenios pagados en demasía.	Parcialmente Solventada	Sanción Administrativa	<p>Amonestación pública</p> <p>En incumplimiento al Convenio General de Prestaciones del 22 de diciembre de 2014. Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículo 12 y 16, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127 y 134.</p> <p>Sanción previstas en los artículos 52, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de los Servidores Públicos y Artículo 6 párrafo IV de la ley de Fiscalización superior.</p>
F81-FS/15/04	C.5.1.1.VI.15	64,351.82	64,351.82	Aplicación de porcentaje de incremento salarial mayor al autorizado.	Parcialmente Solventada	Sanción Administrativa	<p>Amonestación pública por aplicar al sueldo, sobresueldo, canasta básica, previsión social, ayuda para renta, bono de transporte, guarderías y compensación un incremento salarial del 7.15% y no del 6.3% establecido en dicho convenio.</p> <p>En incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 34, 39, 42 y 43; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127, fracción I, y 134; Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículo 12 y 16.</p>

							Sanción previstas en los artículos 52, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de los Servidores Públicos y Artículo 6 párrafo IV de la ley de Fiscalización superior.
F82-FS/15/04	C.5.1.1.VI.16	4,805.10	4,805.10	Bono de guardería pagado que ya no correspondía	Parcialmente Solventada	Sanción Administrativa y multa	<p>██████████: Amonestación pública y sanción económica resarcitoria, por 4,805.10 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados, por omitir realizar los descuentos por \$4,805.10 del pago retroactivo que se le observo a 2 trabajadores ya que no les correspondía el bono a sus hijos por ser mayores de la edad convenida, sin embargo se continuó con el pago de dicha prestación.</p> <p>En incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 34, 42 y 43; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127, fracción I, y 134; Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículo 12 y 16.</p> <p>Sanción previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de los Servidores Públicos.</p>
F83-FS/15/04	C.5.1.1.VI.17	385,979.13		Sueldos y prestaciones de los cuales no exhiben recibos de sueldos. No se identifica a quien le realizaron el pago, ni el tipo de trabajador. Realizan pagos a trabajadores del DIF	Parcialmente Solventada	Sanción Administrativa	<p>██████████: Amonestación pública: por realizar pagos a personas no identificadas en la plantilla de personal del Municipio.</p> <p>En incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 34, 42 y 43; Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal artículo 11, fracción I y III.</p> <p>Sanción previstas en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de los Servidores Públicos.</p>
OP3-FS/15/04				REHABILITACIÓN CAMINO RURAL EL CHICAL			
	XIII b			Omitir exhibir para su Fiscalización Superior	No Solventada	Sanción económica y administrativa	<p>██████████ Pública</p> <p>I.- Inhabilitación por 1 año, para ocupar empleos, cargos y comisiones en el servicio público;</p> <p>V.</p> <p>II.- Sanción económica Resarcitoria directa Por \$336,462.01, equivalente a los daños y perjuicios determinados por autorizar el pago de la obra pública la cual no fue posible su localización, señaladas en las observaciones OP3-FS/15/04, Procedimiento XVIII b; OP6-FS/15/04, procedimiento XI a, OP9 FS/15/04, procedimientos: I, XIII, XVI b), XVIII a), XVIII b.1), XVIII b.2), XVIII b.3), XVIII b.4), XVIII b.5), XVIII b.6), XVIII b.7), XVIII b.8), XVIII b.9), XVIII b.10)</p> <p>así como diferencias en los volúmenes de las estimaciones y omitir exhibir evidencias anexas a la estimación, omitir justificar la carencia de información dentro de la bitácora de obra, por omitir documentación soporte como el finiquito de obra, acta entrega-recepción, planos finales de obra y por exhibir documentación como soporte de la obra pública ejecutada la cual no representa ni justifica los trabajos realizados, por omitir exhibir el soporte documental de las estimaciones, solo exhibe las facturas, por el pago de conceptos de obra pagados en demasía y</p> <p>██████████</p> <p>I.-Amonestación Pública, y</p> <p>II.- Sanción económica resarcitoria directa Por \$32,904.09 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados derivado de la verificación de campo se detectó que el concepto no. 17 el cual fue</p>
	XVI a			evidencias y soportes documentales que acrediten fehacientemente que los trabajos pagados hayan sido efectivamente ejecutados, como son: las fotografías anexas a la estimación, omitir justificar la carencia de información dentro de la bitácora de obra, por omitir exhibir documentación soporte como el finiquito de obra,	No Solventada		
	XVI b				No Solventada		
	XVI c				No Solventada		
	XVI d				No Solventada		
	XVIII a				No Solventada		
XVIII b			\$270,000.00	No Solventada			

				acta entrega-recepción, planos finales de obra y por no exhibir documentación como soporte de la obra pública ejecutada la cual no representa ni justifica los trabajos realizados y por autorizar el pago de la obra pública la cual no fue posible su localización, aunado a la carencia dentro del expediente unitario de obra acción que deriva en un daño a la hacienda pública municipal toda vez que la obra fue pagada pero no ejecutada.		pagado funciona parcialmente y no en su totalidad. de la observación OP9-FS/15/04 , procedimiento XVIII c) En incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas artículos 37 fracción V, 38, 46 fracción VII, 52, 53,54 y 59; artículos 2 fracción VIII y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones II, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP5-FS/15/04				CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS: CENTRO COQUIMATLAN, CAZUMBA, P.F. JARDINES DEL LLANO		
	XI a			Omitir exhibir el soporte de las estimaciones, Solo se exhiben las facturas	No Solventada	
OP6-FS/15/04				CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS: EMILIANO ZAPATA, LAS HIGUERAS, P.F. LAS HIGUERAS		
	XI a		199,581,95	Por exhibir dos estimaciones de las cuales se genera y comprueba los trabajos relacionados en ella por un monto de \$905,544.27, persistiendo una	Parcialmente Solventada	
	XVI a				No Solventada	
	XVI d				No Solventada	

				diferencia sin justificar por la cantidad de \$199,581.95, por omitir realizar la bitácora de obra y por no exhibir los planos finales.	
OP7- FS/15/04				CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y PISOS FIRMES: PUEBLO JUÁREZ, LAS MORAS, P.F. PUEBLO JUÁREZ	
	VII			Omitir exhibir la información de la propuesta ganadora como son el presupuesto y los anexos de soporte, Omitir aplicar las deducciones pactadas en el convenio específicamente la de Uno al Millar y por la omisión de presentar bitácora de obra y planos finales.	Parcialmente Solventada
	XI				No Solventada
	XVI a				No Solventada
	XVI c				No Solventada
OP8- FS/15/04				CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA SIDRA, MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.	
	XVI b)			Omitir exhibir los planos finales de la obra.	No Solventada
OP9- FS/15/04				CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 14 FELIPE SEVILLA DEL RÍO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	

				DE COQUIMATLÁN.		
	I			Por exhibir dentro del expediente unitario únicamente copia del croquis de estructura metálica, omitir presentar justificación de autorización de conceptos extraordinarios así como la documentación soporte como los planos finales y por realizar los pagos de varios conceptos en demasía.	No Solventada	
	XIII		1,656.78		No Solventada	
	XVI b)				No Solventada	
	XVIII a)		\$4,061.82		No Solventada	
	XVIII b.1)		\$49,571.56		No Solventada	
	XVIII b.2)		\$784.03		No Solventada	
	XVIII b.3)		\$268.81		No Solventada	
	XVIII b.4)		\$1,611.31		No Solventada	
	XVIII b.5)		\$926.25		No Solventada	
	XVIII b.6)		\$926.25		No Solventada	
	XVIII b.7)		\$373.00		No Solventada	
	XVIII b.8)		\$1,106.51		No Solventada	
	XVIII b.9)		\$2,583.94		No Solventada	
	XVIII b.10)		\$2,591.75		No Solventada	
	XVIII c)		\$32,904.09		No Solventada	
OP10- FS/15/04				CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2, SUSANA ORTIZ SILVA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN.		
	XVI c)			Por omitir exhibir los planos finales de obra, así como por el pago en demasía de conceptos de obras, omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de las obras que se estén	No Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa
	XVIII a.1)		\$50,193.78		No Solventada	
	XVIII a.2)		\$794.33		No Solventada	
	XVIII a.3)		\$272.34		No Solventada	
	XVIII a.4)		\$1,632.48		No Solventada	
XVIII a.5)		\$938.42		No Solventada		
<p style="text-align: center;">[REDACTED]</p> <p><u>I.- Inhabilitación por 1 año, para ocupar empleos, cargos y comisiones en el servicio público; y</u> <u>II.- Sanción económica Resarcitoria directa</u> Por \$ Total.- 778,781.09 equivalente a los daños y perjuicios determinados por la inejecución de conceptos de obra pagados no ejecutados, de las observaciones OP11-FS/15/04.- XVIII b 2, OP12-FS/15/04.- XVIII, OP15-FS/15/04.- XVIII C, OP18-FS/15/04.- XVIII a, OP19-FS/15/04.- XVIII a y XVIII, y en general omitir en todas las obras públicas ejecutadas en el municipio el llevar un expediente por cada una de ellas con su soporte documental, toda vez que en algunas obras no se presenta para su fiscalización los contratos, los planos finales y las bitácoras de obras, por realizar la autorización de diversos conceptos pagados en demasía los cuales no se encontraban contemplados dentro de los catálogos de las obras autorizadas.</p> <p style="text-align: center;">[REDACTED]</p> <p><u>I.- Inhabilitación por 1 año, para ocupar empleos, cargos y comisiones en el servicio público</u> <u>II.- Sanción económica directa</u> Por \$436,178.09 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados en las observaciones OP10-FS/15/04.- XVIII a.1), XVIII a.2), XVIII a.3), XVIII a.4), XVIII a.5), XVIII a.6), XVIII a.7), XVIII a.8), XVIII a.9), XVIII a.10) OP11-FS/15/04.- XVIII a 1, XVIII a 2, XVIII a 3, XVIII a 4, XVIII a 5, XVIII a 6, XVIII a 7, XVIII a 8, XVIII a 9, XVIII a 10, XVIII a 11, XVIII a 12, XVIII b 1, OP13.- XVIII a, XVIII b, OP14-FS/15/04.- XVIII a1, XVIII a2, XVIII a3, XVIII a4, XVIII a5, XVIII a6, XVIII a7, XVIII a8, XVIII a9, XVIII a10, OP15.- XIII, XVI a, XVI b, XVI c 1, XVI c 2, XVIII a, OP16.- XVIII a, OP17.- XVIII a 1, XVIII a 2, XVIII a 3, XVIII a 4, XVIII a 5, XVIII a 6, XVIII a 7, XVIII a 8, XVIII a 9, XVIII a 10,</p>						

	XVIII a.6)		\$938.42	ejecutando en el municipio.	No Solventada	<p>XVIII a 11, XVIII a 12, XVIII a 13 y Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de las obras públicas del municipio, toda vez que todas las obras públicas revisadas, presentan inconsistencias, algunas de ellas no se encuentran en condiciones de utilizarse y no presenta la documentación soporte correspondiente a cada una de ellas.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 4 fracción III, 24, 46 fracción VI, 53, 54, 64,68,76 y 132 fracciones I,II,III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; artículos 37 fracción III, 38, 54,185,186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones II, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	XVIII a.7)		\$377.90		No Solventada	
	XVIII a.8)		\$1,121.04		No Solventada	
	XVIII a.9)		\$2,617.88		No Solventada	
	XVIII a.10)		\$2,625.80		No Solventada	
OP11-FS/15/04				TECHADO DE PATIO CIVICO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ALCARAZ COL LAS MORAS CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN CLAVE 06DPR0067Z		
	XIII a			Omitir justificar la inejecución de seis conceptos de obra pagados, por la ejecución de seis conceptos de obra extraordinarios sin contar con autorización, los cuales no se encontraban dentro de los catálogos presentados, así como por el pago de conceptos de obra en demasía.	No Solventada	
	XIII b				No Solventada	
	XVI c				No Solventada	
	XVIII a 1		\$51,889.54		No Solventada	
	XVIII a 2		\$865.41		No Solventada	
	XVIII a 3		\$275.38		No Solventada	
	XVIII a 4		\$621.11		No Solventada	
	XVIII a 5		\$925.94		No Solventada	
	XVIII a 6		\$975.57		No Solventada	
XVIII a 7		\$975.57	No Solventada			
	XVIII a 8		\$432.98	No Solventada		
	XVIII a 9		\$558.94	No Solventada		
	XVIII a 10		\$424.25	No Solventada		
	XVIII a 11		\$2,443.01	No Solventada		
	XVIII a 12		\$2,615.33	No Solventada		
	XVIII b 1		70,060.46	No Solventada		
	XVIII b 2		24,716.12	No Solventada		

OP12- FS/15/04				CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS EN PUEBLO JÚAREZ	
	XVI b			Por omitir exhibir los planos finales de obra, así como por el pago de conceptos de obra pagados pero no ejecutados.	No Solventada
	XVIII		3,958.03		No Solventada
OP13- FS/15/04				CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS EL ALGODONAL	
	XVI b			Por omitir la justificación de los conceptos extraordinarios ejecutados,	No Solventada
	XVI e			omisión de exhibir planos finales de obra, por el pago realizado en demasía por conceptos no ejecutados.	No Solventada
	XVIII a		\$24,360.93		No Solventada
	XVIII b		\$3,389.86		No Solventada
OP14- FS/15/04				CONSTRUCCION DE TECHADO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR LAS MORAS	
	XII			Omitir exhibir documentación soporte para no ejecutar conceptos que se encuentran autorizados dentro del catálogo presentado, por omitir presentar la bitácora de obra,	No Solventada
	XIII a			omitir exhibir los planos finales, así como el pago en demasía por conceptos de obras.	No Solventada
	XIII b				No Solventada
	XVI b				No Solventada
	XVIII a1		\$48,689.08		No Solventada
	XVIII a2		\$745.41		No Solventada
	XVIII a3		\$292.22		No Solventada
	XVIII a4		\$1,395.75		No Solventada
	XVIII a5		\$1,785.06		No Solventada
	XVIII a6		\$353.08		No Solventada

	XVIII a7		\$496.43		No Solventada		
	XVIII a8		\$493.41		No Solventada		
	XVIII a9		\$2,498.28		No Solventada		
	XVIII a10		\$2,494.76		No Solventada		
OP15- FS/15/04				CONSTRUCCION DE TECHADO ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PUEBLO JÚAREZ			
	XIII			Por la ejecución de cinco conceptos de obra fuera del catálogo de conceptos autorizado, por presentar la bitácora de obra sin soporte documental, por omitir los controles de calidad en los materiales utilizados en la ejecución de la obra y por la omisión de no instalar conceptos de obra que fueron pagados.	No Solventada		
	XVI a				No Solventada		
	XVI b				No Solventada		
	XVIII a		\$52,875.93		No Solventada		
	XVIII b				No Solventada		
	XVIII c		\$21,746.08		No Solventada		
OP16- FS/15/04				SECUNDARIA TÉCNICA NO. 14, "FELIPE SEVILLA DEL RÍO", CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CANCHA.			
	XVI b			Omitir exhibir los planos finales, por las diferencias pagadas del concepto No. 11 y por omitir los controles de calidad utilizados en la ejecución de la obra.	No Solventada		
	XVIII a		\$47,941.17		No Solventada		
	XVIII b				No Solventada		
OP17- FS/15/04				TECHADO CANCHA DE			

				USOS MÚLTIPLES, LA SIDRA COQUIMATLÁN	
	XVIII a 1		\$45,277.79	Por autorizar pagos en demasía por conceptos de obras autorizados por un monto inferior.	No Solventada
	XVIII a 2		\$755.62		No Solventada
	XVIII a 3		\$289.30		No Solventada
	XVIII a 4		\$283.59		No Solventada
	XVIII a 5		\$287.40		No Solventada
	XVIII a 6		\$291.20		No Solventada
	XVIII a 7		\$728.49		No Solventada
	XVIII a 8		\$728.49		No Solventada
	XVIII a 9		\$377.81		No Solventada
	XVIII a 10		\$466.79		No Solventada
	XVIII a 11		\$340.21		No Solventada
	XVIII a 12		\$2,057.02		No Solventada
	XVIII a 13		\$1,907.13		No Solventada
OP18- FS/15/04				SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓN Y KIT PARA RAYOS	
	XVIII a		\$8,301.48	Por realizar pago en demasía por volúmenes de obra, lo que arroja una diferencia de lo autorizado a lo pagado \$8,301.48.	No Solventada
OP19- FS/15/04				CANCHA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR, LAS MORAS	
	VIII			Por omitir exhibir el contrato que ampare la obra pública ejecutada, por autorizar pagos en demasía por ocho conceptos de obra no autorizados, omitir la autorización del	No Solventada
	XIII				No Solventada
	XVI				No Solventada
	XVIII a		\$39,622.22		No Solventada
	XVIII b		\$66,379.81		No Solventada

	XVIII e1		614,058.16	volumen pagado en exceso y omitir vigilar que este volumen hubiese sido ejecutado y por la omisión de justificar el motivo por el que la obra no se encuentran en condiciones de usarse y de beneficiar a la población.	No Solventada		
DU1-FS/15/04	XVII.2	No aplica	No aplica	El 19 de septiembre de 2015, se pública en el Periódico Oficial del Estado, la autorización por el H. Cabildo para la enajenación mediante subasta pública, de una área de cesión con superficie de 3,456.63 m2, de uso Equipamiento Institucional (EI) por un monto de \$2'817,384.74 previo avalúo comercial practicado por perito valuador autorizado, de los que solamente ingresaron al Municipio \$720,000.00 hasta la fecha de revisión por el OSAFIG; así como la autorización del cambio de uso de suelo y relotificación del mismo predio, generando 22 lotes vendibles de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), por parte del Ayuntamiento (en calidad de desarrollador); cuyo dictamen de modificación de destino de uso de	No Solventada	Administrativa	<p>1. [REDACTED]</p> <p>Amonestación Pública, por dictaminar como favorable la enajenación mediante subasta pública, así como el cambio de destino de uso de suelo y relotificación, de un área de cesión con superficie de 3,456.63 m2, de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Densidad Alta (H4-U), sin tomar en cuenta las determinaciones previamente establecidas y autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, en apego a la normatividad aplicable en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano.</p> <p>Al [REDACTED], Amonestación Pública, por ordenar y efectuar la subasta pública, así como por ejecutar el cambio de destino de uso de suelo y relotificación de un área de cesión con superficie de 3,456.63 m2, de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Densidad Alta (H4-U), sin tomar en cuenta las determinaciones previamente establecidas y autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, en apego a la normatividad aplicable en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 2 fracción III, 3 fracción VII y X, 5 fracción XXXV, 7, 8, 76, 115, 116, 117 fracción VIII, 120 párrafo segundo, 121, 252, 253, 276, 290, 302, 303, 319, 320, 328 incisos b) y f), 329 y 351 de la Ley de Asentamientos Humanos</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior de Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

				suelo, fue elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Viviendo del H. Cabildo, sin tomar en cuenta las determinaciones previamente establecidas y autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de conformidad con la legislación urbana.			
--	--	--	--	---	--	--	--

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:



C) APARTADO DE RECOMENDACIONES

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del municipio de Coquimatlán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Coquimatlán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2016.